

MARCO DE ÉTICA DOCENTE

ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA

2016

El propósito de establecer un Marco de Ética Profesional para Docentes en la Alianza Educativa es el de proponer, mediante la postulación de principios claros y compartidos por todos, la manera como se debe regir una práctica ética de la labor docente.

En un contexto de desarrollo moral tan pobre como el colombiano, se hace urgente reflexionar sobre estos temas y proveer herramientas que orienten una práctica docente desde la ética del quehacer profesional y del ámbito personal. La confección de este marco ético responde al compromiso misional de la AAE que siempre ha iluminado todas sus prácticas.

Inspirados en el Código de Ética para los Docentes del Distrito que propuso la Pontificia Universidad Javeriana en 2009 y el código que propone la National Association of State Directors of Teacher Education and Certification (NASDTEC), la Alianza Educativa ha querido proponer para su adopción cinco principios que permiten establecer las normas que rigen la conducta de los docentes, encaminados a posibilitar la auto-reflexión continua sobre su práctica y la manera como pueden iluminar una toma responsable de decisiones. Cada principio tiene un enunciado que lo explica y unos elementos, los cuales a su vez se desglosan mediante la declaración de las distintas acciones que se espera realice cada docente y directivo de la AAE.

El establecimiento de este Marco de Ética para Docentes honra, a su vez, la confianza que ha depositado toda la comunidad escolar en cada maestro y miembro de la AAE y defiende la dignidad de sus profesiones. Aunque el Marco propuesto está dirigido a los docentes, se deben considerar incluidos todos los que trabajan en la AAE, a saber, directivos, administrativos y demás cargos.

Como valor central aparece la RESPONSABILIDAD, uno de los principios rectores de la AAE, el cual tiene estrecha relación con la autonomía de la persona que decide aplicar este Marco, ya que con sus decisiones se compromete a responder como profesional. Este Marco obedece a un perfil de profesional que trabaja en la AAE, que es consciente de la importancia de formarse en el desarrollo de su autonomía moral y cuya práctica debe reflejar los principios éticos que se exponen a continuación.

- 1. Responsabilidad profesional**
- 2. Responsabilidad con la competencia profesional**
- 3. Responsabilidad con los estudiantes**
- 4. Responsabilidad con la comunidad escolar**
- 5. Responsabilidad y uso ético de la tecnología**

MARCO DE ÉTICA DOCENTE - ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA

Principio I: Responsabilidad profesional

El docente es consciente de que la confianza en el ejercicio de su profesión depende del nivel de conducta y responsabilidad profesional que puede ser más exigente que el requerido por la ley.

1A. El docente demuestra responsabilidad consigo mismo como un profesional ético.

1B. El docente cumple con la obligación de abordar y tratar de resolver las cuestiones éticas.

1C. El docente honra su profesión, dentro y fuera de la comunidad escolar.

Principio II: Responsabilidad con la Competencia Profesional

El docente está comprometido con los más altos niveles de práctica profesional y ética, incluyendo su preparación permanente en los conocimientos, habilidades y disposiciones necesarias para la competencia profesional.

2A. El docente demuestra su compromiso con los más altos estándares de su práctica profesional.

2B. El docente demuestra el uso responsable de los datos, los materiales, la investigación y la evaluación.

2C. El docente actúa en pro de los intereses de todos los estudiantes.

Principio III: Responsabilidad con los Estudiantes

El docente tiene la obligación primordial de reconocer la dignidad de los estudiantes y tratarlos de forma respetuosa. Debe promover la salud, la seguridad, el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, estableciendo y manteniendo los límites verbales, físicos, emocionales y sociales adecuados.

3A. El docente reconoce los derechos y la dignidad de los estudiantes.

3B. El docente demuestra una ética del cuidado de sus estudiantes.

3C. El docente mantiene, según la edad del estudiante y dentro de los límites adecuados, la confianza y confidencialidad en su interacción con los estudiantes.

Principio IV: Responsabilidad con la Comunidad Escolar

El docente promueve relaciones positivas e interacciones eficaces con los miembros de la comunidad escolar, manteniendo al mismo tiempo los límites propios de su profesión.

4A. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con los padres de familia.

4B. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con los colegas.

4C. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con la comunidad escolar y otros grupos de interés.

4D. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con la Asociación Alianza Educativa.

4E. El docente entiende la naturaleza problemática de tener múltiples relaciones.

Principio V: Responsabilidad y uso ético de la tecnología

El docente considera el impacto de consumir, crear y distribuir información a través de todas las tecnologías de la comunicación. El docente ético debe asegurarse de que los límites apropiados de tiempo, lugar y rol se mantienen siempre al utilizar cualquier tipo de comunicación electrónica.

5A. El docente utiliza la tecnología de manera responsable.

5B. El docente garantiza la seguridad de los estudiantes y su bienestar al utilizar tecnología.

5C. El docente mantiene la confidencialidad en el uso de la tecnología.

Principio I: Responsabilidad profesional

El docente es consciente de que la confianza en el ejercicio de su profesión depende del nivel de conducta y responsabilidad profesional que puede ser más exigente que el requerido por la ley.

1A. El docente demuestra responsabilidad consigo mismo como un profesional ético, a través de:

- Reconocer que la falta de conciencia, conocimiento o comprensión de este Marco y de la ley, no es, en sí misma, una defensa a un cargo de conducta no ética.
- Hacerse responsable de su propia conducta.
- Asumir la responsabilidad y el crédito sólo para el trabajo efectivamente realizado o producido por sí mismo y reconocer el trabajo y las contribuciones hechas por otros.

1B. El docente cumple con la obligación de abordar y tratar de resolver las cuestiones éticas, a través de:

- Mantener la fidelidad al Marco tomando medidas proactivas cuando se tengan razones para creer que un colega puede estar involucrado en una situación que comprometa la ética.
- No discriminar ni tomar represalias contra una persona sobre la base de haber presentado una queja.
- Presentar o promover solamente observaciones éticas, claras, serias y a través de los canales formales, que no pasen por frívolas ni cuyo fin esté orientado al daño o retaliación hacia otro.
- Cooperar plenamente en las investigaciones o procesos relativos al incumplimiento del presente Código.

1C. El docente honra su profesión, dentro y fuera de la comunidad escolar, a través de:

- Influir y apoyar las decisiones y acciones que impactan positivamente la formación de los estudiantes, el proceso de enseñanza y aprendizaje, el liderazgo de los estudiantes y los programas de bienestar para los mismos.
- Participar de forma respetuosa en las discusiones que afectan la profesión docente.

Principio II: Responsabilidad con la Competencia Profesional

El docente está comprometido con los más altos niveles de práctica profesional y ética, incluyendo su preparación permanente en los conocimientos, habilidades y disposiciones necesarias para la competencia profesional.

2A. El docente demuestra su compromiso con los más altos estándares de su práctica profesional, a través de:

- Reflexionar y evaluar de manera continua las propias competencias profesionales y el conocimiento de los contenidos.
- Comprometerse con un aprendizaje profesional continuo.
- Hacer un uso responsable, veraz y prudente de la comunicación con todos los estamentos de la comunidad escolar.
- Desplegar las habilidades inherentes a su calidad de miembro de diversos equipos de trabajo.

2B. El docente demuestra el uso responsable de los datos, los materiales, la investigación y la evaluación, a través de:

- Reconocer adecuadamente el trabajo y conocimiento de otros, citando de manera adecuada y completa los datos o materiales publicados o inéditos de cualquier índole.
- Cumplir los parámetros de propiedad intelectual exigidos por la ley y cerciorarse de respetar siempre la autoría intelectual.
- Usar evaluaciones apropiadas para el desarrollo de los fines para los que han sido concebidas y guiar así decisiones realmente formativas para los estudiantes.
- La realización de investigaciones de una manera ética y responsable, con el permiso y la supervisión apropiada.
- Generar resultados de la evaluación acordes con los procesos reales de desempeño de los estudiantes.

2C. El docente actúa en pro de los intereses de todos los estudiantes, a través de:

- Promover el acceso de todos los estudiantes al currículo escolar, a las actividades y los recursos disponibles, con el fin de proporcionar una formación de calidad y una experiencia educativa equitativa.
- Trabajar para involucrar a la comunidad escolar para alcanzar logros y oportunidades para todos.
- Proteger a los estudiantes de cualquier práctica que genere daño o tenga el potencial de lastimar a los estudiantes.

Principio III: Responsabilidad con los Estudiantes

El docente tiene la obligación primordial de reconocer la dignidad de los estudiantes y tratarlos de forma respetuosa. Debe promover la salud, la seguridad, el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, estableciendo y manteniendo los límites verbales, físicos, emocionales y sociales adecuados.

3A. El docente reconoce los derechos y la dignidad de los estudiantes, a través de:

- Respetar a los estudiantes teniendo en cuenta su edad, género, orientación sexual, credo, raza, etnia, discapacidad, cultura y su contexto socio económico.
- Interactuar con los estudiantes de forma transparente y de la manera adecuada.
- Comunicarse con los estudiantes de una manera clara, respetuosa y de la manera adecuada.
- Tener en cuenta que la apariencia y vestimenta pueden afectar las interacciones y las relaciones con los estudiantes.
- Tener en cuenta las implicaciones de aceptar o dar regalos a los estudiantes, de acuerdo con las políticas de la institución.
- Tener contacto físico con los estudiantes solo cuando hay un propósito claramente definido, en beneficio del estudiante y no afecta su seguridad, integridad ni bienestar.
- Evitar todo tipo de relaciones con los estudiantes que puedan menoscabar la objetividad y aumentar efectos adversos para el aprendizaje o la efectividad de la labor del docente.
- Reconocer que bajo ninguna circunstancia los docentes pueden involucrarse en relaciones románticas o sexuales con los estudiantes.
- Tener en cuenta las consecuencias de sostener una relación adulta de cualquier tipo con un antiguo estudiante, ya que puede causar daño potencial para el mismo, así como afectar la percepción pública de su perfil como docente y generar un posible impacto en su carrera profesional. El docente deberá asegurarse de que la relación no se haya iniciado mientras el ex estudiante estaba en la institución.

Principio III: Responsabilidad con los Estudiantes

El docente tiene la obligación primordial de reconocer la dignidad de los estudiantes y tratarlos de forma respetuosa. Debe promover la salud, la seguridad, el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, estableciendo y manteniendo los límites verbales, físicos, emocionales y sociales adecuados.

3B. El docente demuestra una ética del cuidado de sus estudiantes, a través de:

- Entender las necesidades formativas, académicas, personales y sociales, así como los valores, las creencias y los antecedentes culturales de los estudiantes.
- Respetar la dignidad, el valor y la singularidad de cada estudiante, incluyendo, pero no limitado a, el género, estado civil, situación familiar, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, raza, etnia, nivel socio económico y cultura.
- Establecer y mantener un ambiente que promueva la seguridad emocional, intelectual, física y sexual de todos los estudiantes.

3C. El docente mantiene, según la edad del estudiante y dentro de los límites adecuados, la confianza y confidencialidad en su interacción con los estudiantes, a través de:

- Respetar la dignidad y la privacidad de los estudiantes y la necesidad de mantener la confidencialidad sobre algunas comunicaciones, documentos o expedientes.
- Proteger los derechos legales de los padres de familia, así como todos los requisitos legales y profesionales relacionados con la confidencialidad.

Principio IV: Responsabilidad con la Comunidad Escolar

El docente promueve relaciones positivas e interacciones eficaces con los miembros de la comunidad escolar, manteniendo al mismo tiempo los límites propios de su profesión.

4A. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con los padres de familia, a través de:

- Establecer comunicación con los padres de familia de forma oportuna y respetuosa, dirigida a beneficiar los intereses de los estudiantes.
- Demostrar un compromiso con la igualdad, la equidad y la inclusión, así como respetar y valorar la diversidad entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Tener en cuenta las implicaciones de aceptar regalos de o dar regalos a los padres de familia, de acuerdo con las políticas de la institución.
- Mantener la debida confidencialidad respecto a la información revelada por los estudiantes o padres de familia, a menos que sea requerida por la ley o que implique situaciones de extrema gravedad que ameriten ser reveladas.
- Tener en cuenta las consecuencias de sostener una relación adulta de cualquier tipo con un padre de familia, ya que puede causar daño potencial para él mismo, así como afectar la percepción pública de su perfil como docente y generar un posible impacto en su carrera profesional.

4B. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con los colegas, a través de:

- Respetar a los colegas como compañeros de profesión y mantener un trato respetuoso cuando se presenten diferencias.
- Resolver los conflictos en el ámbito adecuado, respetuosamente y de acuerdo con los principios que rigen a la institución.
- Colaborar con sus colegas para apoyar el logro académico de los estudiantes y los objetivos relacionados con su propia área y sección.
- Trabajar para asegurar el mejor entorno de trabajo posible, libre de cualquier tipo de acoso.

Principio IV: Responsabilidad con la Comunidad Escolar

El docente promueve relaciones positivas e interacciones eficaces con los miembros de la comunidad escolar, manteniendo al mismo tiempo los límites propios de su profesión.

4C. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con la comunidad escolar y otros grupos de interés, a través de:

- Mantener los más altos estándares profesionales de precisión, honestidad y divulgación adecuada de información al representar a la Alianza Educativa dentro de la comunidad y en escenarios públicos o externos.

4D. El docente promueve relaciones eficaces y apropiadas con la Asociación Alianza Educativa, a través de:

- Usar los inmuebles, instalaciones, materiales y recursos de acuerdo con las políticas oficiales y las establecidas por la Alianza Educativa.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de la Alianza Educativa sobre cualquier material de su autoría.
- Tener en cuenta las implicaciones de ofrecer o aceptar regalos o prebendas y/o mantener un trato preferencial con proveedores o con cualquiera que tenga una posición de influencia profesional o de poder.

4E. El docente entiende la naturaleza problemática de tener múltiples relaciones, a través de:

- Tener en cuenta las posibles consecuencias de involucrarse en una relación personal, profesional, comercial o de cualquier otra índole que pueda denotar conflictos de interés con los padres de familia, colegas y superiores, de acuerdo con las políticas de la institución.

Principio V: Responsabilidad y uso ético de la tecnología

El docente considera el impacto de consumir, crear y distribuir información a través de todas las tecnologías de la comunicación. El docente ético debe asegurarse de que los límites apropiados de tiempo, lugar y rol se mantienen siempre al utilizar cualquier tipo de comunicación electrónica.

5A. El docente utiliza la tecnología de manera responsable, a través de:

- Usar responsablemente y de forma transparente las redes sociales y el correo electrónico, apuntando exclusivamente a los fines de enseñanza, aprendizaje y labores inherentes al oficio dentro de la Alianza Educativa.
- Considerar las consecuencias del uso de las redes sociales y la comunicación directa con estudiantes o miembros de la comunidad escolar a través de cualquier tecnología.
- Mantenerse al tanto de las tendencias y los usos de las tecnologías de la información y la comunicación vigentes en el ámbito escolar.
- Saber cómo acceder, documentar y utilizar materiales con propiedad intelectual y comprender cómo reconocer y evitar el plagio de parte de los estudiantes y colegas.
- Ejercer en forma prudente la separación de los perfiles virtuales, manteniendo una clara distinción entre la vida personal y la profesional.

5B. El docente garantiza la seguridad de los estudiantes y su bienestar al utilizar tecnología, a través de:

- Estar alerta para identificar y reportar (cuando proceda y de conformidad con lo que establezcan la institución y la ley) información, materiales inadecuados o ilegales, en formato electrónico o de otro tipo.
- Respetar la privacidad de los estudiantes en las redes sociales o correo electrónico a menos que reciba el consentimiento para ver dicha información o si existe evidencia de la posibilidad de riesgo o daño a un estudiante o a otros.
- Monitorear e informar adecuadamente sobre posibles incidentes de intimidación cibernética y el impacto potencial sobre el ambiente de aprendizaje de los estudiantes.

5C. El docente mantiene la confidencialidad en el uso de la tecnología, a través de:

- Adoptar las medidas adecuadas y razonables para mantener la confidencialidad de la información de los estudiantes y de los registros académicos almacenados o transmitidos a través del uso de la tecnología electrónica o informática.
- Asegurarse de que se cumpla el derecho a la privacidad en el uso de la tecnología.